Personal

18/

Secretaria de
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del **Gral. Francisco Ramírez** y del **Gral. Martín Miguel de Güemes**

DECRETO Nº 643/2.021.
CONCORDIA, 15/06/2.021.

VISTO el Decreto Nº 542/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a través del predictado Decreto, se afecto a la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a la agente municipal, SARMIENTO MARIA ESTER, Legajo Nº 5817, para desarrollo y funciones al área.

Que dicho acto administrativo, no se contemplo el reconocimiento y abonos de los importes establecidos en los convenio que percibe el personal que desempeña funciones en la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal, Departamento de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales.

Que en consecuencia y conforme a lo expresado, se estima pertinente dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T.O Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º – Inclúyase a la agente municipal agente SARMIENTO MARIA ESTER, Legajo Nº 5817, en el convenio correspondiente al Área de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, debiendo abonarse los adicionales identificados como Códigos 568, 452 y 192. En caso de dejar de prestar servicio en la citada dependencia, quedaran sin efectos automáticamente el abono de los adicionales aludidos. Dejase establecido que lo dispuesto en el presente Decreto, se efectúa a partir del período Junio 2021, no correspondiendo el abono de adicionales anterior a dicha fecha.

ARTICULO 2º - Remitir a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, así como dar conocimiento a la Dirección de Prevención y Seguridad y a la Dirección de Liquidación de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas a los fines de su liquidación y oportunamente reservar como antecedente en el legajo personal del citado agente y como exceptuado en el Decreto N 278/2021.

ARTICULO 3º -Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

SANCHEZ RICARDO
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
DIR. PREV. y SEG. MUNICIPAL S.C.D.G
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arnaldo Testa
Secretario de Desarrollo Social
Concordia - E.Ríos

Cra. MONICA L. LIESCHHFFZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Publicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MARIA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA